



HOSPITAL DE CLINICAS

“DR. MANUEL QUÍNELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

LLAMADO A CONCURSO

(Entre todos los Ciudadanos de la República no mayores a 40 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para la provisión de cargo titular, en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de dos años de:

TECNICO EN RADIOTERAPIA (Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III, 36 horas semanales)

PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 28 de mayo de 2012 hasta las doce horas del día 21 de junio de 2012.-

1. Los formularios de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas **www.hc.edu.uy/concursos**.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
SECCIÓN BASES Y DESCRIPCIONES

Expte. 151600-011395-11
Aprobado C.D.H.C. 27.09.11

BASES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE TECNICO EN RADIOTERAPIA

DENOMINACIÓN: Técnico en Radioterapia. Código B215
CARACTERÍSTICAS: Esc. B2, G° 8, Técnico III Código 101

CARACTERÍSTICAS DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5º-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”.

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO:

Tipo de concurso: Abierto

Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) tener no más de 40 años al momento de cierre de la inscripción;
- b) poseer título de Técnico en Radioterapia expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán exonerados del límite de edad los funcionarios universitarios, becarios y pasantes de la UdelaR, que reúnan los demás requisitos de inscripción.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia)
- Carné de Salud vigente. En el momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente/ Decreto N° 317/005 del 19/09/05).
- Título de Técnico en Radioterapia expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia)
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).

Otros documentos:

- **Relación de antecedentes**, siguiendo el orden establecido en las Bases, con las certificaciones que los acrediten (certificados de estudio, escolaridad, cursos, concursos y otros). La certificación de los cursos deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
- **Actuación funcional en otras instituciones públicas o privadas** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación.
- **Reseña de actividades desempeñadas por el concursante en otras instituciones públicas o privadas**. La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto.
- **Actuación funcional de la UdelaR**, conteniendo: escalafón, grado, período de ejercicio y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República. Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal.
- **Reseña de actividades en la UdelaR** certificadas por el superior y avaladas por el Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio.

Nota: Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Los documentos que se presenten deberán ser legibles, estar

numerados acorde al orden en el que se presenta la relación de Méritos. Deberán entregarse fotocopias que serán autenticadas en el momento de la inscripción con la presentación de los originales, exhibiéndose éstos en el mismo orden en que se presentan las copias.

Los legajos de los aspirantes que son funcionarios de la UdelaR serán solicitados por la Sección Concursos a los servicios universitarios, quienes entregarán una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

El concursante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de ellos sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Sección Concursos del Hospital de Clínicas cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado; y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los concursantes tendrán la responsabilidad de informarse de todos los actos y etapas del concurso en la Oficina de Concursos del Hospital de Clínicas.

Clase de concurso: Antecedentes y pruebas.

1. ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

1.1 Formación..... hasta 60 puntos

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros).....hasta 30 puntos

1.2 Experiencia..... hasta 25 puntos

Experiencia en cargos similares hasta 25 puntos

1.3 Otros méritoshasta 15 puntos

(Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR, y otros relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar)

El tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo. Escolaridad. Grado Académico de la formación (grado, especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc.) Carga horaria del programa de estudios, nivel de afinidad con el ejercicio del cargo respectivo, centro formador y forma de evaluación.

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo que se concursa, carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.

Experiencia

Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. Se valorará función docente ejercida por períodos de actuación superiores a 6 meses, relacionadas directamente con las funciones del cargo, tomando en cuenta, grado académico, tipo de centro de enseñanza, período de actuación.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. En todos los casos se considerará el lugar obtenido en el orden de prelación. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, meritos y oposición).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/03/85.

Deméritos:

a- Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.(Res. N° 65 CDC del 2.07.85.)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulante externos a la UdelaR

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

2. PRUEBAS.....HASTA 150 PUNTOS

2.1 Prueba teórico-práctica.....hasta 120 puntos

Consistirá en:

- Demostrar el manejo correcto del equipo, de los accesorios necesarios a la aplicación, incluyendo utilización de filtros conformadores de campo, protecciones, filtros en cuña, etc, y de los parámetros geométricos (isocentro, backpointes).
- Plantear la dosimetría clínica del caso en cuestión y composición de isodosis. Definiciones de dosis límites.

Duración: a determinar por el Tribunal.

Puntaje eliminatorio: Todo concursante que no alcance el 50 % del puntaje total otorgado a la prueba teórico-práctica será eliminado del proceso concursivo.

Orden: El día establecido para la prueba y de acuerdo a las posibles opciones de la realización de la misma, el Tribunal sorteará los concursantes que participaran ese día, y en el orden que lo harán. Este procedimiento se repetirá los siguientes días hasta completar la participación de todos los concursantes.

Tema de la prueba: Se adjudicará por sorteo entre los concursantes de cada día, de acuerdo al temario establecido en las presentes Bases considerando:

- Cálculo de Blindajes. Tipos de filtros. Diseños de filtros bloqueadores. Moldes. Fuentes sellados para braquiterapia. Tipos de fuentes. Almacenamiento. Transporte. Normas de Protección.
- Cálculo de Tiempo necesario para la dosis indicada en una aplicación de braquiterapia, aplicadores de superficie, implantes o intracavitaria.
- Equipos de radioterapia. Tipos de equipos, características, bases físicas. Manejo de equipos.

Temario:

1. Sistema Nervioso Central
2. Rinofaringe - Seno Maxilar
3. Orofaringe - Cavidad Oral
4. Hipofaringe - Laringe
5. Esófago
6. Pulmón
7. Colon - Recto
8. Cuerpo de útero - Cuello de útero
9. Vejiga - Próstata
10. Linfoma
11. Ovario
12. Mama
13. Radioprotección personal y del paciente. Dosis máximas permisibles. Carga laboral. Dosímetros

2.2 Entrevista con el Tribunal..... hasta 30 puntos
Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal con la finalidad de evaluar la adecuación del aspirante al perfil del cargo. Esta instancia no es eliminatoria.

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal. Para la toma de posesión del cargo los concursantes deberán presentar el carné de salud y la vacuna de hepatitis B vigentes. (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05).